

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION
Actividad:	C0220 PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL SECTOR DE MACON, DISTRITO CAPITAL DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN
Meta Presupuestaria:	0191

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION “PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL SECTOR DE MACON, DISTRITO CAPITAL DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN”.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es la intervención mediante un proyecto de inversión pública, orientada a mejorar las condiciones de prestación del servicio para la elaboración del estudio técnico de Preinversión del proyecto: **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION “PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL SECTOR DE MACON, DISTRITO CAPITAL DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN”**. nombre del proyecto de inversión, puede modificarse (mantener el mismo nombre o cambiar) de acuerdo a los trabajos de campo y gabinete donde se determine con exactitud la solución del problema identificado que defina y explique el modo o naturaleza de intervención necesaria, así como sus componentes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio para elaboración del estudio técnico de Preinversión del proyecto: - **“PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL SECTOR DE MACON, DISTRITO CAPITAL DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN”**, con el fin potencializar el desarrollo de la provincia.

III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO:

El Consultor para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DE:** - **“PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL SECTOR DE MACON, DISTRITO CAPITAL DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN”**,



SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

deberá revisar y usar todos los antecedentes que existan en la Municipalidad Provincial de Jauja. El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio.

La descripción del servicio que a continuación se indica, no es limitativo. El consultor podrá ampliar y/o profundizar, pero no reducir los objetivos del estudio, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Estos alcances no son limitativos para el consultor quien a consideración personal deberá ampliar y/o profundizar los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice. El Consultor deberá rellenar la ficha técnica simplificada para la formulación del proyecto del servicio en la parte de ingeniería básica.

El Consultor para la formulación de la ficha técnica simplificada del proyecto, deberá tener en cuenta los documentos normativos de la Municipalidad Provincial de Jauja, así como la normativa y sus respectivas modificatorias vigentes a la fecha de ejecución y entrega del servicio.

ITEM	DETALLE
 <p>1. Formato 07A – Registro de proyecto de Inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alineamiento a una brecha prioritaria • Institucionalidad • Formulación y Evaluación <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificación ○ Justificación del proyecto de inversión ○ Alternativas del proyecto de inversión ○ Balance oferta-demanda ○ Unidad productora, acciones, costos de inversión y cronograma de inversión ○ Operación y mantenimiento ○ Criterios de decisión de inversión ○ Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada ○ Modalidad de ejecución prevista ○ Fuente de financiamiento ○ Documento técnico ○ Conclusiones
 <p>2. Ficha Técnica de Proyectos de Inversión Estándar – Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos</p>	<p>I DATOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI) • Nombre del proyecto • Responsabilidad funcional • Unidad formuladora (UF) del proyecto • Unidad ejecutora de inversiones (UEI) recomendada del proyecto • Localización geográfica del proyecto <p>II IDENTIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la situación actual • Problema central causas – efectos • Análisis de involucrados • Objetivo del proyecto • Descripción de las alternativas de solución al problema • Requerimientos institucionales, normativos y técnicos: <p>III FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horizonte de evaluación • Análisis técnico de la alternativa de solución • Costos del proyecto <ul style="list-style-type: none"> ○ Cronograma de inversión por componente. -

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

ITEM	DETALLE
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cronograma de metas físicas por componente. ○ Costos de operación y mantenimiento ● Criterios de decisión de la inversión ● Sostenibilidad <ul style="list-style-type: none"> ○ Área técnica responsable de la operación y mantenimiento del proyecto ○ La unidad ejecutora de inversiones la responsable de la O&M del proyecto con cargo a su presupuesto institucional ○ Gestión integral de los riesgos en el proyecto ● Modalidad de ejecución ● Matriz de marco lógico ● Conclusiones y recomendaciones <p style="text-align: center;">IV ANEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Croquis de ubicación del proyecto. ● Fotos satelitales. ● Planos de las infraestructuras existentes. ● Estimación de costos de O&M (adjunto a la ficha). ● Plano general de las infraestructuras consideradas (confinamiento, manejo de lixiviados, ● manejo de gases) en la alternativa de solución. ● Estudios básicos: Prospección a cielo abierto (excavaciones), sondaje eléctrico vertical, ● tomografía eléctrica, estudio de canteras y/o material para el confinamiento y estudio ● topográfico. ● Estimación del volumen de residuos sólidos dispuestos en el área degradada. ● Cálculo de la estimación del Valor Actual de Costos (adjunto a la ficha). ● Estructura de los costos de inversión (Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, IGV). ● Cotización de los principales insumos o materiales.
3. Resumen Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> ● Información general del proyecto ● Planteamiento del proyecto ● Determinación de la brecha oferta y demanda ● Análisis técnico del Proyecto ● Gestión del Proyecto ● Costos del Proyecto ● Evaluación Social ● Sostenibilidad del Proyecto ● Marco Lógico
4. Estudios de la Ficha técnica	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo Anexo 07 de la Directiva General del SNPMGI ● Prospección a cielo abierto (excavaciones), realizar como mínimo 04 excavaciones para delimitar el área degradada ● Sondajes Eléctricos verticales (SEVs), realizar mínimo 02 puntos para el SEV



SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

ITEM	DETALLE
	<ul style="list-style-type: none"> • Tomografía Eléctrica, realizar como mínimo 02 ejes para la tomografía eléctrica • Estudios de canteras y/o material para el confinamiento • Estudio topográfico
5. Resumen Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Área de influencia <ul style="list-style-type: none"> ○ Área de influencia ambiental ○ Área de influencia social • Descripción de las actividades para la recuperación de Área Degradada <ul style="list-style-type: none"> ○ En la etapa preliminar ○ En la etapa de ejecución ○ En la etapa de cierre ○ En la etapa de operación y mantenimiento • Principales impactos ambientales de las actividades para la recuperación del área degradada. <ul style="list-style-type: none"> ○ Impactos negativos en todas las etapas ○ Impactos positivos en todas las etapas • Manejo de Gases • Manejo de Lixiviados • Medidas de Cierre de Definitivo de Área Degradada.
6. Datos generales del titular del proyecto de inversión y el responsable de la elaboración del plan de recuperación	<ul style="list-style-type: none"> • Datos del titular del proyecto de inversión • Datos del responsable de la elaboración del plan de recuperación • Especialista encargado de la elaboración del plan de recuperación
7. Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Marco legal del ámbito nacional • Marco legal del ámbito regional y local • Marco legal de la participación ciudadana
8. Descripción del Proyecto de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Datos generales del proyecto <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre del proyecto ○ Localización del proyecto ○ Vías de acceso ○ Monto estimado ○ Plazo de ejecución ○ Modalidad de ejecución y fuente de financiamiento ○ Situación físico legal del terreno (Proveído por el área usuaria) • Descripción y características del actuales del área degradada <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ubicación, extensión y accesibilidad ▪ Descripción del área degradada ▪ Impactos ambientales asociados del área degradada ▪ Estudios básicos del área degradada ○ Estudio de topografía. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Indicadores de la situación actual • Descripción de las actividades para la recuperación del área degradada por etapas del proyecto de inversión • En la etapa preliminar



ITEM	DETALLE
	<ul style="list-style-type: none"> • En la etapa de ejecución <ul style="list-style-type: none"> ○ Características técnicas de las actividades para la recuperación del área degradada. ○ Materiales e insumos ○ Equipos y maquinarias ○ Instalaciones auxiliares ○ Servicios ○ Generación de residuos sólidos y efluentes ○ Generación de ruido y vibraciones ○ Personal • En la etapa de operación y mantenimiento <ul style="list-style-type: none"> ○ Características técnicas de las actividades para la recuperación del área degradada ○ Materiales e insumos ○ Equipos y maquinarias ○ Instalaciones auxiliares ○ Servicios ○ Generación de residuos sólidos y efluentes ○ Generación de ruido y vibraciones ○ Personal • En la etapa de cierre de ejecución
<p>9. Área de influencia</p>	<p>Delimitar y describir el área de influencia directa (AID) e indirecta (A) en cuenta los impactos ambientales reales, así como los potenciales que II puedan generarse durante la etapa de ejecución del proyecto de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de influencia Directa-AID • Área de influencia Indirecta – AII
<p>10. Plan de manejo ambiental</p>	<p>Identificar y caracterizar todas las medidas que se realizan para prevenir, minimizar, rehabilitar y eventualmente compensar los impactos ambientales negativos identificados. Considerar como mínimo el desarrollo de medidas de acuerdo a la estructura que se presenta a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos • Responsabilidades: indicar el área responsable del de implementar las medidas establecidas del plan • Programa de medidas correctivas, preventivas, de minimización, rehabilitación, y eventual compensación de los potenciales impactos ambientales, en todas las etapas del proyecto identificar y caracterizar las medias que permitan corregir, prevenir, minimizar, rehabilitar y según corresponda, compensar los impactos ambientales negativos previstos por cada etapa del proyecto de inversión • Programa de monitoreo y vigilancia <p>Este programa debe contener las acciones que permitan verificar la eficiencia de las medidas del manejo ambiental. Considerar como mínimo el desarrollo de la siguiente estructura</p>



SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

ITEM	DETALLE
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Objetivos ○ Responsable del programa de monitoreo y vigilancia ○ Acciones de monitoreo de calidad ambiental ○ Acciones del seguimiento y vigilancia
11. Cronograma de ejecución	Incluir la secuencia de la ejecución de los programas propuestos en el Plan de manejo Ambiental, así como su periodo de ejecución.
12. Costos y Presupuesto para implementación	Considerar los costos requeridos para la implementación de los programas propuestos en el Plan de Manejo y acorde al cronograma de ejecución.
13. Conclusiones y recomendaciones	Las conclusiones y recomendaciones serán de acuerdo a los objetivos y la problemática planteados, así como a las particularidades de cada zona donde se ejecute el proyecto de inversión.
14. Anexos	En los anexos incorporar toda la documentación complementaria del estudio de preinversión, tales como saneamiento físico legal, planos, fotografías, informes de monitoreo, evidencias de participación ciudadana, cotizaciones, permisos, autorizaciones entre otros que corresponda para fundamentar la información presentada contenida en el estudio de preinversión.



CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- El consultor dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido.
- El consultor podrá ampliar o profundizar la descripción de los alcances del servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, en el plazo otorgado.
- Los planos y documentos de las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el consultor a cargo.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Primer entregable

El estudio de preinversión deberá ser presentado en físico en un (02) juegos originales (*obligatoriamente con caratula diseñada según proyecto). El siguiente esquema no es limitativo para el Consultor, pudiendo omitir justificadamente algunos ítems, así como incluir otros que a su criterio se deban considerar).

- El Entregable del estudio de preinversión deberá estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el jefe de Proyecto
- El documento del estudio de preinversión deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho forrados color azul. Debidamente foliados en cada una de sus hojas (atrás - adelante), y con separadores de color celeste.
- Cada archivador deberá considerar una caratula en la parte frontal y en el lomo del mismo, Es importante mencionar que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo: nombre de la entidad, código CUI, nombre del proyecto, numero de tomo, fecha mes y año, nombre del consultor, localización, etc.).



SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

- Los planos deben de estar ordenados en micas porta planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones, deberán estar identificados, por una numeración y codificación adecuada y mostraran la fecha, sello y firma del consulto, jefe de proyecto y de los especialistas según corresponda.

FORMATO DE PRESENTACION DIGITAL

- El perfil técnico final deberá ser presentado en dos ejemplares, cada uno conteniendo un disco compacto (CD) digital por archivador en (formatos editables) en formatos el cual debe ser compatible con la entrega física.
- El documento del estudio de preinversión en archivos editables y/o nativos.
- El diseño de los planos del proyecto en Auto CAD, la base de datos del levantamiento topográfico con coordenadas georreferenciadas, base de datos del presupuesto, hojas de cálculo, memorias y especificaciones técnicas en su respectivo programa, etc. (No se aceptarán archivos en versión PDF). Toda la información deberá entregarse en formatos nativos o editables sin ninguna restricción para su edición. Debe incluirse la digitalización de los resultados de estudios o análisis realizados.

Segundo entregable

El estudio de preinversión deberá ser presentado en físico en dos (02) juego original y (02) dos copias del original (*obligatoriamente con caratula diseñada según proyecto). El siguiente esquema no es limitativo para el Consultor, pudiendo omitir justificadamente algunos ítems, así como incluir otros que a su criterio se deban considerar.

- El Entregable del estudio de preinversión deberá estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el jefe de Proyecto
- El documento del estudio de preinversión deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho forrados color azul. Debidamente foliados en cada una de sus hojas (atrás - adelante), y con separadores de color celeste.
- Cada archivador deberá considerar una caratula en la parte frontal y en el lomo del mismo, Es importante mencionar que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo: nombre de la entidad, código CUI, nombre del proyecto, numero de tomo, fecha mes y año, nombre del consultor, localización, etc.).
- Los planos deben de estar ordenados en micas porta planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones, deberán estar identificados, por una numeración y codificación adecuada y mostraran la fecha, sello y firma del consulto, jefe de proyecto y de los especialistas según corresponda.

FORMATO DE PRESENTACION DIGITAL

- El perfil técnico final deberá ser presentado en dos ejemplares, cada uno conteniendo cuatro discos compactos (CD) digital en (formatos editables) en formatos el cual debe ser compatible con la entrega física.
- El documento en archivos editables y/o nativos.
- El diseño de los planos del proyecto en Auto CAD, la base de datos del levantamiento topográfico con coordenadas georreferenciadas, base de datos del presupuesto, hojas de cálculo, memorias y especificaciones técnicas en su respectivo programa, etc. (No se aceptarán archivos en versión PDF). Toda la información deberá entregarse en formatos nativos o editables sin ninguna restricción para su edición. Debe incluirse la digitalización de los resultados de estudios o análisis realizados.

REQUISITOS DEL CONSULTOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con RNP vigente y en el rubro
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- El consultor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el CONSULTOR no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

PERSONAL CLAVE

JEFE DE PROYECTO

Formación académica:

Título profesional de Ingeniero civil y/o ambiental y/o a fines debidamente acreditado con copia simple del título profesional acreditado en SUNEDU, diploma de colegiatura y la habilidad vigente. Deberá tener mínimo 06 años de Colegiado.

Especialización:

Especialización o maestría en "Ingeniería ambiental y/o gestión ambiental y/o estudios de impacto ambiental o similares".

Experiencia General:

Experiencia laboral general mínima de tres (03) años en ejercicio profesional.

Experiencia Específica:

Contar con experiencia en la elaboración de (3) estudios ambientales en proyectos en General.

NOTA:

La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del CONSULTOR deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)

Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos serán acreditados mediante copia simple de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.

VI. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde

VII. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

El estudio de preinversión tiene garantía de 03 años desde su aprobación.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

LUGAR

Dentro del perímetro del Proyecto: "PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL SECTOR DE MACON, DISTRITO CAPITAL DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN".

PLAZO:

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será dentro de los 30 días calendarios a partir de la firma del contrato.

En caso el producto final se encuentre conforme antes del plazo establecido, este podrá ser entregado y se procederá con los trámites de su pago.

De haber observaciones planteadas en los entregables, serán comunicadas al Consultor vía comunicación escrita y/o virtual (correo electrónico); las misma que deberán ser resueltas en un plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes, luego efectuada la comunicación de modo escrita y/o virtual, en caso de persistir las observaciones o fueron subsanadas de manera incompleta, la entidad puede otorgar plazos adicionales para subsanarlas, sin embargo se aplicara la penalidad por cada día de retraso transcurrido en la absolución de estas observaciones contadas desde el día siguiente de la notificación. Si pese al plazo adicional otorgado, el Consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación de observaciones, la entidad no efectuara la recepción del producto, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación. En dicho caso, la Entidad podrán resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponden y proceder de acuerdo a la normativa vigente.

- En caso de retraso de la presentación de los entregables o levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad por cada día de retraso, salvo que se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor. La magnitud y aplicabilidad de esta será en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.



SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

- La comunicación mediante el cual se comunica el levantamiento de observaciones será efectuada mediante comunicación escrita (carta), que se deberá ser presentada por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Jauja con los contenidos correspondientes.

IX. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

NOTA

La certificación será canjeada una vez el proyecto sea aprobado el estudio de preinversión y se cuente con el Código Único de Inversiones del proyecto.

X. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle:

Entregables	Contenido	Plazo
01 entregable	Ficha Técnica de Proyectos de Inversión Estándar – Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos “PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL SECTOR DE MACON, DISTRITO CAPITAL DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN”. De acuerdo al anexo 07 CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN y formato 7	A los 30 días calendarios a partir de la firma del contrato



Consideraciones del servicio:

- El consultor dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido.
- El consultor podrá ampliar o profundizar la descripción de los alcances del servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, en el plazo otorgado.
- Los planos y documentos de las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el consultor a cargo.

XI. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en partes

ENTREGABLES	PLAZO DEL ENTREGABLE	DETALLE DEL ENTREGABLE
Primer pago	30% a la presentación del estudio de Preinversión.	Previo informe de conformidad de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSIÓN.
Segundo Pago	70% a la presentación de la viabilidad del proyecto de inversión impresa del banco de proyectos de inversión.	Previo cumplimiento de obligaciones contractuales, términos de referencia e informe de conformidad de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSIÓN.



XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de estudios y preinversión con visto bueno de la Gerencia de Infraestructura, desarrollo urbano y rural.

La conformidad del servicio no exonera al CONSULTOR de la obligación y responsabilidad de absolver las observaciones por defectos o vicios ocultos que posteriormente pudieran surgir durante el proceso de formulación del estudio de preinversión, y posterior proceso de selección si es por contrata y ejecución de la obra si es por administración directa.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONSULTOR que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del CONSULTOR en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días : F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días : F = 0.25.



XVI. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación incompleta de estudio de preinversión a la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión	el 3% del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
2	Por presentación estudio de preinversión sin haber levantado las observaciones realizadas.	el 2% del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
3	Por la presentación de estudio de preinversión sin firma del consultor	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
4	Por no presentar el CD, en la presentación estudio de preinversión	el 2 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
5	Por presentar el CD, sin información completa de acuerdo a los términos de referencia.	el 3 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
6	Por no presentar según los términos de referencia	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión



SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

7	Por no levantar las observaciones realizadas por el evaluador y/o oficina de estudios y pre inversión.	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
---	--	---------------------------------	--

XVII. SANCIONES EL CONSULTOR

El Consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los Artículos 87 al 92 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de infracciones y sanciones.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



XIX. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL


La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La CONSULTOR deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 Arq. Hardyari M. Piñas Quiñones
 Sello, posfirma y firma
 del responsable del requerimiento